

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 15	1
II. RECOMENDACIONES Y DECISIONES	16 - 134	3
A. Medios y arbitrios para reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos	16 - 20	3
B. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 30º período de sesiones . . .	21 - 89	5
Aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos . .	21 - 89	5
1. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 30º período de sesiones . .	22	5
2. Aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos	23 - 48	5
3. Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas, entre otras cosas, las aplicaciones para los países en desarrollo	49 - 54	11
4. Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre	55 - 61	12
5. Sistema de transporte espacial	62 - 66	13
6. Examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria; examen de su utilización de aplicaciones, entre otras cosas, en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a la evolución de las comunicaciones espaciales habida cuenta, en particular, de las necesidades y los intereses de los países en desarrollo	67 - 70	13

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
7. Cuestiones relativas a las ciencias biológicas, incluida la medicina espacial; progresos realizados en las actividades espaciales nacionales e internacionales relacionadas con el medio ambiente terrestre, en particular, progresos realizados en relación con el programa de la geosfera y la biosfera (cambios mundiales); cuestiones relativas a la exploración planetaria; cuestiones relativas a la astronomía	71 - 77	14
8. Temas a los que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos debía prestar especial atención en sus períodos de sesiones de 1993 y 1994	78 - 82	15
9. El espacio y el medio ambiente de la Tierra	83 - 89	16
C. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la labor realizada en su 32º período de sesiones	90 - 113	17
1. Cuestión del pronto examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre . .	91 - 96	17
2. Asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y al carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones . . .	97 - 107	17
3. Examen de los aspectos jurídicos relacionados con la aplicación del principio de que la exploración y utilización del espacio ultraterrestre deben realizarse en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo	108 - 113	19
D. Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual . .	114 - 120	20

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
E. Otros asuntos	121 - 128	20
1. Informes a la Comisión	121 - 122	20
2. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos	123 - 124	21
3. Composición de la Comisión y condición de observador	125 - 126	21
4. Traslado de la secretaría	127 - 128	22
F. Labor futura	129 - 132	22
G. Calendario de trabajo de la Comisión y de sus órganos subsidiarios	133	23
H. Homenaje	134	23
<u>Anexo.</u> Declaración de Santiago		24

I. INTRODUCCION

1. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 36º período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 7 al 18 de junio de 1993. Integraban la Mesa de la Comisión los siguientes miembros:

Presidente: Sr. Peter Hohenfellner (Austria)

Vicepresidente: Sr. Aurel Dragos Munteanu (Rumania)

Relator: Sr. Edgard Telles Ribeiro (Brasil)

Las actas literales de las sesiones de la Comisión figuran en los documentos A/AC.105/PV.379 a 393.

Reuniones de los órganos subsidiarios

2. La Comisión de Asuntos Científicos y Técnicos celebró su 30º período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas, del 16 al 26 de febrero de 1993, bajo la presidencia del Sr. John H. Carver (Australia). El informe de la Subcomisión se publicó con la signatura A/AC.105/543.

3. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos celebró su 32º período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 22 de marzo al 8 de abril de 1993, bajo la presidencia del Sr. Václav Mikulka (República Checa). El informe de la Subcomisión se publicó con la signatura A/AC.105.544. Las actas resumidas de las sesiones de la Subcomisión figuran en los documentos A/AC.105/C.2/SR.562 a 571.

Aprobación del programa

4. En su sesión de apertura, la Comisión aprobó el siguiente programa:

1. a) Aprobación del programa;
b) Elección de un Relator.
2. Declaración del Presidente.
3. Intercambio general de opiniones.
4. Medios y arbitrios para reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.
5. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 30º período de sesiones.
6. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la labor realizada en su 32º período de sesiones.
7. Aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.
8. Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual.

9. Otros asuntos.

10. Informe de la Comisión a la Asamblea General.

Composición y asistencia

5. De conformidad con las resoluciones 1721 E (XVI), de 20 de diciembre de 1961, 3182 (XXVIII), de 18 de diciembre de 1973, 32/196 B, de 20 de diciembre de 1977, y 35/16, de 3 de noviembre de 1980, con la decisión 45/315, de 11 de diciembre de 1990, de la Asamblea General y con la decisión adoptada en la 95ª sesión del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General (A/47/PV.95), la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos quedó integrada por los Estados Miembros siguientes: Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Colombia, Chad, Chile, China, Ecuador, Egipto, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Japón, Kenya, Líbano, Marruecos, México, Mongolia, Níger, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, Rumania, Sierra Leona, Sudán, Suecia, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam y Yugoslavia.

6. En sus sesiones 379ª, 380ª, 382ª, 384ª y 385ª, accediendo a las peticiones formuladas por los representantes de Azerbaiyán, Bolivia, Cuba, Eslovaquia, la Jamahiriya Árabe Libia, Kazajstán, Nicaragua, el Perú, Portugal, la Santa Sede, el Senegal y Turquía, la Comisión decidió invitarlos a asistir a su período de sesiones y a hacer uso de la palabra, según procediera, siempre que ello se entendiera sin perjuicio de otras peticiones de igual carácter y no llevara aparejada decisión por parte de la Comisión en el sentido de reconocerles de alguna manera.

7. Asistieron también al período de sesiones representantes del Departamento de Servicios de Gestión y de Apoyo al Desarrollo de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

8. Asistieron también al período de sesiones representantes del Comité de Investigaciones Espaciales (COSPAR) del Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC), la Agencia Espacial Europea (ESA), la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT), la Federación Internacional de Astronáutica (FIA), la Asociación de Derecho Internacional (ADI) y la Sociedad Internacional de Fotogrametría y Teleobservaciones (SIFT).

9. En el documento A/AC.105/XXXVI/INF/1 figura una lista de los representantes que asistieron al período de sesiones.

Actuaciones

10. La Comisión, tras haber sido informada de que su Relator, el Sr. Edmundo Sussumu Fujita (Brasil) había asumido otras obligaciones profesionales, eligió en su 379ª sesión al Sr. Edgard Telles Ribeiro (Brasil) como su nuevo Relator.

11. En la 379ª sesión, el Presidente de la Comisión, en su declaración de apertura, resumió la labor de los órganos subsidiarios de la Comisión y esbozó los trabajos que tenía ante sí la Comisión. Destacó la necesidad de aumentar la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines

pacíficos y de velar por que todos los países y todos los pueblos compartieran los beneficios de esa cooperación (véase el documento A/AC.105/PV.379).

12. En la 383ª sesión, el Jefe de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría formuló una declaración en la que pasó revista a la labor de la Oficina durante el año anterior y a la documentación que la Comisión tenía ante sí.

13. En sus sesiones 379ª a 383ª, celebradas los días 7 a 9 de junio de 1993, la Comisión realizó un intercambio general de opiniones, durante el cual hicieron declaraciones los representantes de Alemania, la Argentina, Australia, Austria, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Colombia, Chile, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Hungría, la India, Indonesia, Irán (República Islámica del), el Japón, Kazajstán, México, Nigeria, el Pakistán, Portugal, el Reino Unido, Rumania, el Senegal, Sierra Leona, Suecia y Ucrania (véanse los documentos A/AC.105/PV.379 a 383).

14. También formularon declaraciones los representantes del COSPAR, la ESA, la FIA, la ADI, INTELSAT y la SIFT, así como el Experto en aplicaciones de la tecnología espacial de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre (véanse los documentos A/AC.105/PV.379, 380 y 384).

15. Tras examinar los diversos temas que tuvo ante sí, la Comisión, en su 393ª sesión, celebrada el 18 de junio de 1993, aprobó su informe a la Asamblea General, en el que figuran las recomendaciones y decisiones recogidas en los párrafos siguientes.

II. RECOMENDACIONES Y DECISIONES

A. Medios y arbitrios para reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos (tema 4 del programa)

16. De conformidad con el párrafo 30 de la resolución 47/67 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1992, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos ha seguido examinando, como asunto prioritario, los medios y arbitrios para reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.

17. A juicio de la Comisión, la petición que le había hecho la Asamblea General en su resolución 47/67 de que examinase, como asunto prioritario, los medios y arbitrios para reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos e informase al respecto, demostraba la preocupación que sentía la comunidad internacional y la necesidad de promover la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. Mediante su labor en las esferas científica, técnica y jurídica, correspondía a la Comisión desempeñar la importante función de velar por que el espacio ultraterrestre quedara reservado para fines pacíficos. Los miembros de la Comisión estaban firmemente convencidos de que debían proseguir los esfuerzos encaminados a reforzar el papel de la Comisión en el empeño de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos. La Comisión tenía responsabilidades en cuanto al fortalecimiento de la base internacional que requerían la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos que, entre otras cuestiones, podría abarcar el ulterior desarrollo del derecho internacional del espacio e inclusive, según procediera, la preparación de acuerdos internacionales para reglamentar las diversas aplicaciones prácticas con fines pacíficos de los adelantos alcanzados por la ciencia y la tecnología espaciales. El fortalecimiento de la cooperación internacional en la exploración y

utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos implicaba asimismo la necesidad de que la propia Comisión mejorase, cuando procediera, sus métodos y formas de trabajo.

18. La Comisión convino en que un buen modo de ampliar y profundizar la cooperación internacional en el espacio ultraterrestre era mediante programas internacionales y regionales que se llevasen a cabo como parte de actividades internacionales y regionales, como el Año Internacional del Espacio, la Segunda Conferencia Espacial de las Américas y el Curso Práctico de Asia y el Pacífico sobre cooperación multilateral en materia de tecnología espacial y sus aplicaciones.

19. La Comisión reconoció la contribución de la Segunda Conferencia Espacial de las Américas, celebrada en Santiago del 26 al 30 de abril de 1993, y expresó la opinión de que constituía un instrumento importante para el fomento de la cooperación internacional en el espacio ultraterrestre. A este respecto, el Gobierno de Chile suministró, para información de la Comisión, la Declaración de Santiago, que figura en el anexo del presente informe. La Comisión también reconoció la contribución del Curso Práctico de Asia y el Pacífico sobre cooperación multilateral en materia de tecnología espacial y sus aplicaciones, celebrado en Beijing del 30 de noviembre al 5 de diciembre de 1992, y expresó la opinión de que también constituía un instrumento importante para el fomento de la cooperación internacional en el espacio ultraterrestre. A este respecto, el Gobierno de China suministró, para información de la Comisión, las recomendaciones del Curso Práctico, que figuran en el documento A/AC.105/L.201

20. Algunas delegaciones, si bien reconocieron la competencia singular que correspondía a la Conferencia de Desarme en cuestiones relacionadas con la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, opinaron que la Comisión debía complementar la labor que se estaba realizando en la Conferencia y en la Primera Comisión, y contribuir a ella, teniendo en cuenta que la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos tenía una vinculación inextricable con la utilización con fines no pacíficos y que el alcance de ese tema prioritario del programa incluía esferas tales como la transparencia y las medidas de fomento de la confianza. Por lo tanto, las mismas delegaciones opinaron que se debía mantener informada a la Comisión de los progresos alcanzados en la Conferencia respecto de esas cuestiones y que debían establecerse contactos de trabajo entre ambos órganos. Otras delegaciones expresaron la opinión de que la Comisión había sido establecida hacía 35 años con el objeto de que abordara las cuestiones relativas a la cooperación internacional en la esfera de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, con una separación definida entre su función y la de otros foros de las Naciones Unidas dedicados al desarme, y de que los contactos entre la Comisión y los órganos encargados del desarme no ofrecerían ventaja alguna. Las mismas delegaciones opinaron que la Comisión debía contribuir a reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos mediante el fortalecimiento del contenido científico y técnico de su labor, la promoción de una cooperación internacional más amplia y profunda de todos los países en actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre y la reactivación de su labor y de la labor de sus subcomisiones.

B. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 30º período de sesiones

Aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (temas 5 y 7 del programa)

21. La Comisión examinó conjuntamente los temas 5 y 7 del programa, titulados "Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 30º período de sesiones" y "Aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos".

1. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 30º período de sesiones

22. La Comisión tomó nota con reconocimiento del informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 30º período de sesiones (A/AC.105/543), en el que se consignaban los resultados de sus debates sobre los temas que le había asignado la Asamblea General en su resolución 47/67.

2. Aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

a) Grupo de Trabajo Plenario

23. La Comisión observó con satisfacción que, de conformidad con la resolución 47/67 de la Asamblea General, la Subcomisión había asignado consideración prioritaria al tema titulado "Aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos" y vuelto a convocar el Grupo de Trabajo Plenario a fin de que evaluara la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE 82)¹, bajo la presidencia del Sr. Muhammad Nasim Shah (Pakistán).

24. La Comisión observó con satisfacción que se habían preparado diversos informes relativos a las recomendaciones de UNISPACE 82, de conformidad con las recomendaciones hechas por el Grupo de Trabajo Plenario en su sexto período de sesiones, celebrado en 1992, y hechas suyas por la Asamblea General en el párrafo 11 de su resolución 47/67. La Comisión tomó nota, asimismo, de que se prepararían nuevos estudios e informes, de conformidad con las recomendaciones hechas por el Grupo de Trabajo Plenario en su séptimo período de sesiones, celebrado en 1993.

25. La Comisión tomó nota de que el Grupo de Trabajo Plenario había examinado la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE 82, llegado a la conclusión de que muchas de ellas aún no se habían aplicado plenamente y hecho diversas recomendaciones para que se siguieran aplicando las recomendaciones de la Conferencia. La Comisión hizo suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo Plenario consignadas en el informe de éste (A/AC.105/543, anexo II). La Comisión tomó nota de la opinión del Grupo de Trabajo de que las asignaciones presupuestarias para el Programa de aplicaciones de la tecnología espacial para la aplicación de las recomendaciones de la UNISPACE 82 habían sido exiguas e insuficientes en años anteriores y de que dicho grupo de trabajo había

expresado su profunda preocupación por el hecho de que la situación se mantenía igual para el año en curso.

26. La Comisión tomó nota de que la Comisión Política Especial de la Asamblea General había hecho suya la solicitud formulada por la Comisión en su 35° período de sesiones de que la Asamblea General consignara un crédito adecuado para el Programa de aplicaciones de la tecnología espacial a fin de aplicar cabalmente las recomendaciones de UNISPACE 82, y de que el Presidente de la Comisión Política Especial había transmitido esa decisión en una carta dirigida al Presidente de la Quinta Comisión de la Asamblea General (A/C.5/47/51). La Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión, tomó nota en su resolución 47/219, de 23 de diciembre de 1992, de la carta del Presidente de la Comisión Política Especial. La Comisión expresó su esperanza de que esas recomendaciones y medidas se reflejaran en una asignación presupuestaria adecuada para el Programa de aplicaciones de la tecnología espacial en el presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

27. La Comisión recomendó que el Grupo de Trabajo Plenario se volviera a convocar en el siguiente período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos a fin de que continuara su labor.

28. La Comisión, además de expresar su reconocimiento a todos los gobiernos que habían aportado contribuciones o habían expresado su intención de hacerlo para ayudar a la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE 82, tomó nota de la decepción expresada por los países en desarrollo por la falta de recursos financieros para aplicar plenamente dichas recomendaciones.

b) Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial

29. Al comienzo de las deliberaciones de la Comisión sobre este tema, el Experto de las Naciones Unidas en aplicaciones de la tecnología espacial de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre expuso las actividades realizadas y previstas bajo el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial durante el período 1992-1994. La Comisión expresó su aprecio al Experto en aplicaciones de la tecnología espacial por la eficacia con que había ejecutado el Programa con los limitados fondos a su disposición.

30. La Comisión siguió manifestando su preocupación por los exiguos recursos financieros de que se disponía para llevar a cabo el Programa e hizo un llamamiento a los Estados Miembros para que prestaran apoyo al Programa con contribuciones voluntarias. La Comisión consideró que los recursos limitados de las Naciones Unidas deberían concentrarse en las actividades de máxima prioridad y observó que el Programa de aplicaciones de la tecnología espacial constituía una actividad prioritaria de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

31. La Comisión tomó nota del Programa de aplicaciones de la tecnología espacial, expuesto en el informe de la Subcomisión, y acogió con agrado los nuevos progresos que se estaban realizando en la ejecución de las actividades del programa previstas para 1993.

i) Cursos prácticos, cursos de capacitación y seminarios de las Naciones Unidas

32. Con respecto a los cursos prácticos, cursos de capacitación y seminarios de las Naciones Unidas para 1993, la Comisión expresó su reconocimiento:

a) A la Agencia Espacial Europea (ESA), por copatrocinar el curso de capacitación Naciones Unidas/ESA para países africanos de habla francesa sobre la utilización del satélite ERS-1 en el estudio de los recursos naturales, la energía renovable y el medio ambiente (19 a 30 de abril de 1993);

b) Al Gobierno de Suecia, por copatrocinar el tercer curso de las Naciones Unidas de capacitación de educadores para la enseñanza de la teleobservación (3 de mayo a 4 de junio de 1993);

c) Al Gobierno de Grecia, por copatrocinar el curso práctico de las Naciones Unidas sobre comunicaciones espaciales para el desarrollo (10 a 12 de mayo de 1993);

d) Al Gobierno de Indonesia, por copatrocinar la Conferencia Regional de las Naciones Unidas sobre ciencia y tecnología espaciales (17 a 21 de mayo de 1993);

e) Al Gobierno de México, así como a la ESA, por copatrocinar el curso práctico de las Naciones Unidas, la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (UNDRRO) y la ESA sobre aplicaciones de la tecnología espacial en la lucha contra los desastres naturales (27 de septiembre a 1º de octubre de 1993);

f) Al Gobierno del Senegal, así como a la ESA, por copatrocinar la Conferencia Regional de las Naciones Unidas sobre las necesidades de Africa en materia de información y gestión del medio ambiente y de los recursos naturales (octubre de 1993);

g) Al Gobierno de Alemania y la Sociedad Carl Duisberg, así como a la ESA, de Berlín, por copatrocinar el quinto curso internacional de capacitación de las Naciones Unidas sobre aplicaciones de la teleobservación a la geología, que se celebrará en Nepal (octubre de 1993);

h) Al Gobierno de Austria, la Federación Internacional de Astronáutica (FIA), la ESA, y la Comisión de las Comunidades Europeas por copatrocinar el Simposio de las Naciones Unidas/FIA/ESA sobre los recursos y mecanismos para organizar actividades espaciales en países en desarrollo (16 a 22 de octubre de 1993);

i) Al Gobierno de Nigeria, así como a la ESA, por copatrocinar el curso práctico de las Naciones Unidas sobre fundamentos de las ciencias del espacio (18 a 22 de octubre de 1993).

33. La Comisión tomó nota asimismo de que estaba previsto celebrar en noviembre de 1993 un curso práctico de las Naciones Unidas sobre el uso de la tecnología espacial para la vigilancia y el control del medio ambiente desértico.

34. La Comisión hizo suyo el programa de cursos prácticos, cursos de capacitación y seminarios de las Naciones Unidas propuesto para 1994 y descrito por el Experto de las Naciones Unidas en aplicaciones de la tecnología espacial de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en su informe (véase A/AC.105/533, párr. 43 a) a j)) y recomendó a la Asamblea General que aprobara esas actividades. La Comisión tomó nota de los planes para las siguientes actividades:

a) Un curso práctico internacional de las Naciones Unidas sobre los beneficios derivados de la tecnología espacial;

b) El cuarto curso de capacitación internacional, copatrocinado por las Naciones Unidas y Suecia, sobre formación en materia de teleobservación con destino a personal docente y cuyo anfitrión será el Gobierno de Suecia;

c) Un curso de capacitación internacional de las Naciones Unidas sobre comunicaciones para el desarrollo;

d) Un curso práctico internacional de las Naciones Unidas sobre sistemas de información sobre teleobservación;

e) Un curso práctico internacional de las Naciones Unidas sobre aplicaciones de la teleobservación por microondas, cuyo copatrocinador y anfitrión será el Gobierno de China;

f) Un curso práctico regional de las Naciones Unidas y la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (UNDRO) sobre la tecnología espacial y la lucha contra los desastres naturales, en beneficio de los Estados miembros en la región de la Comisión Económica para África (CEPA);

g) Un curso de capacitación de las Naciones Unidas sobre aplicaciones de la teleobservación a la geología, en beneficio de los Estados miembros en la región de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL);

h) Un curso práctico de las Naciones Unidas sobre ciencia espacial básica de los programas de desarrollo, en beneficio de los Estados miembros de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) y la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO);

i) Un curso práctico internacional de las Naciones Unidas sobre el desarrollo y diseño de pequeñas cargas útiles experimentales, cuyo copatrocinador y anfitrión será el Gobierno de España;

j) Un simposio de las Naciones Unidas/FIA sobre tecnología espacial en los países en desarrollo.

35. La Comisión tomó nota con reconocimiento de las siguientes contribuciones financieras recibidas: 20.000 dólares de los EE.UU. del Gobierno de Austria, 30.000 dólares del Gobierno de China, 7.000 dólares del Gobierno de Grecia, 15.000 dólares del Gobierno del Pakistán y 50.000 dólares de la ESA para sufragar las actividades correspondientes a 1992 del Programa de aplicaciones de la tecnología espacial, así como 15.000 dólares del Gobierno del Pakistán y 85.000 dólares de la ESA para costear las actividades correspondientes a 1993. La Comisión tomó nota de que otros Estados Miembros tenían previsto hacer contribuciones. Tomó nota con aprecio de que los países anfitriones y otros países habían aportado expertos, que habían actuado como profesores y oradores en las actividades del Programa de aplicaciones de la tecnología espacial. La Comisión tomó nota asimismo de la ayuda financiera y de otro tipo facilitada por la ESA, la FAO, la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas mediante satélites (INMARSAT), la UIT y el Centro Regional de Servicios de Reconocimiento, Levantamiento Cartográfico y Teleobservación (RCSSMRS).

ii) Becas de capacitación a fondo de larga duración

36. La Comisión agradeció a los Gobiernos de Austria, el Brasil y China, así como a la ESA, las becas ofrecidas por conducto de las Naciones Unidas en el período 1992-1993 y a los Gobiernos del Brasil y China y a la ESA, la renovación

de sus ofertas de becas para el período 1993-1994. La Comisión también tomó nota con reconocimiento de la oferta de becas por el Gobierno de Grecia para el período 1993-1994.

iii) Servicios de asesoramiento técnico

37. La Comisión tomó nota de que el Programa había facilitado o facilitaría los siguientes servicios de asesoramiento técnico: al Gobierno del Ecuador en el estudio de la viabilidad de establecer una empresa multinacional que dirija la estación receptora de datos de teleobservación en Cotopaxi, Ecuador; al Gobierno de la República Islámica del Irán, para organizar un seminario nacional sobre teleobservación del medio ambiente y aplicaciones de la tecnología espacial; al Gobierno de Nigeria, para organizar un seminario nacional sobre ciencia y tecnología del espacio; al Gobierno de Chile, para organizar la Segunda Conferencia Espacial de las Américas; y a los Gobiernos de la región de Asia y el Pacífico para el Curso práctico de Asia y el Pacífico sobre cooperación multilateral en materia de tecnología espacial y sus aplicaciones y para el establecimiento de la Conferencia de comunicaciones por satélite.

38. La Comisión tomó nota asimismo de que el Programa seguía colaborando con la ESA en las actividades complementarias del Año Internacional del Espacio, de las Naciones Unidas/ESA, sobre el uso de los datos de teleobservación que facilita la Agencia a cuatro países africanos abarcados por las estaciones receptoras de Maspalomas en las Islas Canarias (España) y Fucino (Italia). La Comisión tomó nota además de que el Programa colaboraba con la ESA en la revisión de las necesidades de capacitación de las instituciones africanas participantes.

iv) Centros de capacitación en ciencia y tecnología del espacio

39. La Comisión tomó nota con satisfacción de que varios Estados Miembros en las regiones de la CEPA, la CEPAL, la CESPAP y la CESPAP habían manifestado su interés por albergar los propuestos centros regionales de enseñanza de la ciencia y la tecnología del espacio, instalados en instituciones de enseñanza nacionales o regionales existentes en los países en desarrollo para fomentar el desarrollo de las capacidades autóctonas. La comisión acogió favorablemente el informe sobre esa cuestión titulado "Centros de Capacitación en Ciencia y Tecnología del Espacio" (A/AC.105/534) e instó a los Estados Miembros a examinar la posibilidad de facilitar contribuciones voluntarias para sufragar esa tarea.

40. La Comisión tomó nota de que el año pasado se había efectuado una misión de evaluación en América Latina y el Caribe con la participación de expertos técnicos del Canadá y España. La Comisión también tomó nota de la declaración del Experto en aplicaciones de la tecnología espacial sobre las disposiciones para la región que se estaban examinando entre los países interesados y las Naciones Unidas.

41. La Comisión expresó su aprecio a los Gobiernos de Alemania y Francia por haber enviado expertos a una misión de evaluación de países africanos que podrían albergar un centro en Africa. La Comisión tomó nota de que estaban previstas nuevas misiones de evaluación en otras regiones.

- v) Fomento de una mayor cooperación en la ciencia y la tecnología espaciales

42. En cuanto al fomento de una mayor cooperación en la ciencia y la tecnología espaciales, la Comisión tomó nota con satisfacción de que el Programa de Aplicaciones de la tecnología espacial de las Naciones Unidas estaba copatrocinando las siguientes actividades:

a) Un simposio sobre los recursos y mecanismos para organizar actividades espaciales en países en desarrollo, copatrocinado por la FIA, la ESA, la Comisión de las Comunidades Europeas, el Gobierno de Austria y la Ciudad de Graz, que se celebraría en Graz (Austria) inmediatamente después del Congreso de la FIA;

b) Simposios y cursos prácticos junto con el Comité de Investigaciones Espaciales (COSPAR) y la Sociedad Internacional de Fotogrametría y Teleobservación (ISPRS) que se reunirían en 1994 y 1996, respectivamente;

c) El sexto simposio sobre aplicaciones ambientales de los sistemas de información geográfica y de teleobservación organizado por la Sociedad de Especialistas Latinoamericanos en Percepción Remota (SELPER), Cartagena de Indias (Colombia), del 3 al 8 de octubre de 1993.

- c) Servicio internacional de información sobre el espacio

43. En lo que se refiere al servicio internacional de información sobre el espacio, la Comisión tomó nota con agrado de la publicación del cuarto volumen de "Seminarios del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial" (A/AC.105/532), en el que se recogen documentos escogidos de los seminarios, los cursos prácticos y los cursos de capacitación de las actividades realizadas en 1992 por el Programa de Aplicaciones de la Tecnología Espacial de las Naciones Unidas; "Highlights in Space" (A/AC.105/522), basado en informes anuales preparados por el COSPAR y la FIA y presentados a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos; y la edición actualizada de "Space Activities of the United Nations and International Organizations" (A/AC.105/521).

- d) Coordinación de las actividades espaciales dentro del sistema de las Naciones Unidas y cooperación interinstitucional

44. En lo que respecta a la coordinación de las actividades espaciales dentro del sistema de las Naciones Unidas y a la cooperación interinstitucional, la Comisión tomó nota de la petición formulada por la Asamblea General en su resolución 47/67 a todos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas para que cooperaran en la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE 82.

45. La Comisión tomó nota asimismo con reconocimiento de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había continuado insistiendo en la necesidad de mantener un proceso constante y eficaz de consultas y coordinación en materia de actividades en el espacio ultraterrestre entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. La Comisión tomó nota con satisfacción de que en 1992 se había celebrado la 14ª Reunión especial entre organismos sobre actividades relativas al espacio ultraterrestre (véase el documento ACC/1992/28) y que se había presentado a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos un informe sobre la coordinación de las actividades relativas al espacio ultraterrestre en el sistema de las Naciones Unidas (A/AC.105/524). La Comisión tomó nota también con reconocimiento de que la 15ª Reunión entre organismos sobre actividades

relativas al espacio ultraterrestre se celebraría en octubre de 1993 en la sede de la UIT, en Ginebra.

46. La Comisión tomó nota con reconocimiento de la participación, en todas las etapas de su labor y la de su Subcomisión, de representantes de los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales. La Comisión consideraba que los informes presentados por esos organismos habían sido de utilidad, tanto para ella como para sus órganos subsidiarios, en lo que respecta a cumplir su papel de centros de coordinación de la cooperación internacional, especialmente en lo referente a las aplicaciones prácticas de la ciencia y la tecnología espaciales en los países en desarrollo.

e) Mecanismos regionales e interregionales de cooperación

47. En lo que respecta a los mecanismos regionales e interregionales de cooperación, la Comisión tomó nota con satisfacción de que, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución 47/67 de la Asamblea General y de las recomendaciones de UNISPACE 82, la Secretaría había seguido procurando fortalecer los mecanismos regionales de cooperación mediante la organización de cursos prácticos y cursos de capacitación regionales como parte del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial y mediante la prestación de asistencia técnica a actividades regionales en Africa, América Latina y el Caribe y la región de Asia y el Pacífico, así como mediante la promoción del establecimiento de centros regionales de educación en materia de ciencia y tecnología espaciales.

48. La Comisión tomó nota de las contribuciones realizadas por otras organizaciones internacionales a la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE 82. En particular, la Comisión tomó nota de que la FAO continuaba sus actividades relativas a la teleobservación de los recursos naturales renovables y la vigilancia del medio ambiente, entre las que figuraban cursos de capacitación y apoyo a proyectos de desarrollo; la UIT continuaba sus trabajos sobre coordinación internacional de las comunicaciones espaciales y la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo; INTELSAT continuaba perfeccionando su sistema de comunicaciones internacionales y radiodifusión por satélite y prestando asistencia a los países en desarrollo en la utilización del sistema; INMARSAT seguía desarrollando su sistema de comunicaciones mediante satélites para comunicaciones marítimas, aeronáuticas y móviles terrestres; y el COSPAR, la FIA, la ADI y la ISPRS continuaban fomentando la cooperación internacional y el intercambio de información relativos a actividades espaciales.

3. Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas, entre otras cosas, las aplicaciones para los países en desarrollo

49. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 47/67 de la Asamblea General, la Subcomisión había dado prioridad al examen de las cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites.

50. La Comisión reconoció la importancia de proseguir los esfuerzos internacionales para asegurar la continuidad, compatibilidad y complementariedad de los sistemas de teleobservación de la Tierra y para promover la cooperación mediante reuniones periódicas entre los explotadores de satélites, los explotadores de estaciones terrenas y los usuarios.

51. La Comisión reconoció que la distribución gratuita de información meteorológica constituía un ejemplo de cooperación internacional. Se instó a todos los países y organismos a que continuaran esa práctica. Algunas delegaciones también instaron a que se adoptasen disposiciones análogas para la distribución de información de teleobservación de otros tipos.

52. Algunas delegaciones expresaron preocupación por la comercialización de las actividades de teleobservación y sugirieron que los precios de los productos de la teleobservación y las tarifas de acceso a la recepción de datos debían reducirse considerablemente a fin de ponerlos al alcance de los países en desarrollo y de permitir a estos últimos aprovechar plenamente los beneficios de la tecnología de teleobservación.

53. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de que, recordando la resolución 41/65 de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 1986, en la que la Asamblea había aprobado los Principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio, prosiguiera, en su 31º período de sesiones, su análisis de las actividades de teleobservación realizadas de conformidad con esos Principios.

54. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de que se mantuviera el carácter prioritario del tema en el programa de su siguiente período de sesiones.

4. Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre

55. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 47/67 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había vuelto a convocar al Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre para que reanudara su labor.

56. La Comisión tomó nota con satisfacción de que, sobre la base de muchos años de trabajo en la Comisión y sus subcomisiones, la Asamblea General había aprobado un conjunto de Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, que figuraban en la resolución 47/68, de 14 de diciembre de 1992. La Comisión también tomó nota de que en los Principios se disponía que quedarían abiertos a la revisión por la Comisión a más tardar dos años después de su aprobación.

57. La Comisión tomó nota de que la Subcomisión había aprobado el informe del Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, que figuraba en el anexo III del informe de la Subcomisión (A/AC.105/543).

58. La Comisión tomó nota de la recomendación que figuraba en la resolución 47/67 de que se invitase a los Estados Miembros a que informasen periódicamente al Secretario General acerca de las investigaciones realizadas en el plano nacional e internacional sobre la seguridad de los satélites propulsados por energía nuclear y expresó su reconocimiento a los Estados Miembros que habían presentado información de dicha índole. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de que se llevasen a cabo nuevos estudios sobre el problema de las colisiones de fuentes de energía nuclear con desechos espaciales y que se mantuviese a la Subcomisión informada de los resultados de esos estudios.

59. La Comisión tomó nota de que el Reino Unido y la Federación de Rusia habían presentado documentos de trabajo a la Subcomisión (A/AC.105/C.1/L.187 y A/AC.105/C.1/L.188, respectivamente) sobre aspectos relativos a la seguridad de las fuentes de energía nuclear en el espacio, y que el Pakistán había presentado un documento (S&T/1993/CRP.2) sobre los riesgos y las consecuencias radiológicas de las colisiones de desechos con fuentes de energía nuclear en el espacio.

60. Tomando nota de la necesidad del pronto examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, la Comisión recomendó que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos volviera a convocar al Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear para seguir examinando la cuestión.

61. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de que siguiera examinando el tema en su próximo período de sesiones.

5. Sistemas de transporte espacial

62. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 47/67 de la Asamblea General, la Subcomisión había continuado examinando el tema relativo a los sistemas de transporte espacial y sus consecuencias para las futuras actividades en el espacio.

63. La Comisión tomó nota de la marcha de los diversos programas en ejecución o previstos por China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, la India, el Japón, Kazajstán, el Reino Unido, Ucrania y la ESA.

64. La Comisión tomó nota de los avances relativos a tecnologías de microsatélites de bajo costo y a aplicaciones que podrían permitir a más países participar activamente en las actividades espaciales.

65. La Comisión subrayó la importancia de la cooperación internacional en el transporte espacial a fin de que todos los países pudieran beneficiarse de la ciencia y la tecnología espaciales.

66. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de que se siguiera examinando el tema en su próximo período de sesiones.

6. Examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria; examen de su utilización de aplicaciones, entre otras cosas, en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a la evolución de las comunicaciones espaciales, habida cuenta, en particular, de las necesidades y los intereses de los países en desarrollo

67. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 47/67 de la Asamblea General, la Subcomisión había continuado examinando el tema relativo a la órbita geoestacionaria.

68. La Comisión tomó nota de que las delegaciones habían reiterado y ampliado las opiniones relativas a la cuestión de la órbita geoestacionaria que habían sido expresadas en períodos de sesiones anteriores y consignadas en informes anteriores de la Comisión y sus dos subcomisiones.

69. La Comisión expresó su reconocimiento a la UIT por presentar su trigésimo segundo informe anual sobre las telecomunicaciones y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (A/AC.105/549). Algunas delegaciones, en sus intervenciones, pusieron de relieve el importante alcance técnico de la labor de la UIT, a la vez que destacaron la competencia de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en la preparación de decisiones de política referentes a la órbita geoestacionaria.

70. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de que se siguiera examinando el tema en su próximo período de sesiones.

7. Cuestiones relativas a las ciencias biológicas, incluida la medicina espacial; progresos realizados en las actividades espaciales nacionales e internacionales relacionadas con el medio ambiente terrestre, en particular, progresos realizados en relación con el programa de la geosfera y la biosfera (cambios mundiales); cuestiones relativas a la exploración planetaria; cuestiones relativas a la astronomía

71. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 47/67 de la Asamblea General, la Subcomisión había seguido examinando los temas que trataban cuestiones relativas a las ciencias biológicas, incluida la medicina espacial; los progresos realizados en las actividades espaciales nacionales e internacionales relacionadas con el medio ambiente terrestre, en particular, los progresos realizados en relación con el programa de la geosfera y la biosfera (cambios mundiales); las cuestiones relativas a la exploración planetaria y las cuestiones relativas a la astronomía.

72. La Comisión tomó nota con satisfacción de la gran variedad de actividades espaciales que se estaban realizando en estas esferas y de la extensa cooperación internacional en esas actividades. La Comisión alentó a que aumentara la cooperación en estas esferas y, en particular, a que se hicieran mayores esfuerzos por aumentar la participación de los países en desarrollo.

73. La Comisión tomó nota con interés del informe analítico preparado por la Secretaría sobre el papel que podría desempeñar la Comisión en vista de las decisiones y recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (A/AC.105/547).

74. La Comisión reconoció que podía hacer una contribución importante en la esfera del medio ambiente y el desarrollo mediante el fomento de la cooperación internacional en la aplicación de la tecnología espacial a la vigilancia del medio ambiente y al desarrollo sostenible. En particular, la Comisión convino en que el Programa de aplicaciones de la tecnología espacial podía desempeñar un papel importante en cuanto a ayudar a los países en desarrollo a ampliar su capacidad en materia de tecnología y aplicaciones espaciales conexas mediante sus actividades de enseñanza, capacitación y asesoramiento técnico.

75. La Comisión tomó nota del papel que desempeñaba la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en cuanto a vigilar los progresos en la aplicación del Programa 21² y actividades conexas en todo el sistema de las Naciones Unidas mediante el análisis y la evaluación de los informes de todos los órganos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas. La Comisión tomó nota también de la recomendación de la Asamblea General de que la Comisión cooperara activamente con otros órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones

relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo. En consecuencia, la Comisión pidió a la Secretaría que presentara el informe a la Comisión para su información.

76. La Comisión pidió a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos que examinara el informe en su próximo período de sesiones y que continuara considerando las formas en que la Comisión podría promover de manera óptima el uso eficaz de la tecnología espacial, sobre la base de la cooperación internacional, para la vigilancia del medio ambiente en aras del desarrollo sostenible. A fin de facilitar la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, la Comisión pidió a la Secretaría que proporcionara a la Subcomisión información actualizada sobre la ejecución del Programa 21 por el sistema de las Naciones Unidas, incluida información sobre las actividades del Programa de aplicaciones de la tecnología espacial en relación con el medio ambiente y el desarrollo y sugerencias en cuanto a la forma de ampliar las actividades del Programa de aplicaciones de la tecnología espacial en ese ámbito.

77. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de que se siguiera examinando el tema en su próximo período de sesiones.

8. Temas a los que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos debía prestar especial atención en sus períodos de sesiones de 1993 y 1994

78. La Comisión observó que, con arreglo a la resolución 47/67, la Subcomisión había examinado el tema al que debía dedicarse especial atención en el período de sesiones de 1993 de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos: "Comunicaciones basadas en el espacio: ampliación de los servicios actuales y mayor comprensión de los nuevos sistemas y de los servicios que harán posibles".

79. La Comisión tomó nota con satisfacción de que, de conformidad con la resolución 47/67 de la Asamblea General, el COSPAR y la FIA habían celebrado un simposio sobre el tema. La Comisión expresó su agradecimiento al COSPAR y a la FIA por su generoso apoyo a la labor de la Subcomisión.

80. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de que el nuevo tema al que debería prestarse especial atención en el período de sesiones de 1994 de la Subcomisión fuera "Aplicaciones de la tecnología espacial a las actividades de prevención, alerta, alivio y prestación de socorro en casos de desastre". También hizo suya la recomendación de la Subcomisión de que se invitara al COSPAR y a la FIA a que, en colaboración con los Estados Miembros, organizaran un simposio, sobre ese tema, con la participación más amplia posible, y que se celebrase durante la primera semana del período de sesiones de la Subcomisión, para complementar las deliberaciones de ésta sobre el tema especial.

81. La Comisión tuvo ante sí una reseña de las exposiciones científicas y técnicas presentadas durante el 30º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos (A/AC.105/546).

82. Algunas delegaciones, aun reconociendo la importancia de las exposiciones científicas y técnicas presentadas a la Subcomisión, expresaron la opinión de que, como foro intergubernamental, la Subcomisión debería dar prioridad al estudio de políticas y directrices de cooperación internacional en las actividades espaciales y al suministro de parámetros técnicos convenidos para el desarrollo del derecho espacial internacional.

9. El espacio y el medio ambiente de la Tierra

83. La Comisión tomó nota de que la Asamblea General, en su resolución 47/67, había recomendado que se prestase mayor atención a todos los aspectos relacionados con la protección y preservación del medio ambiente del espacio ultraterrestre, especialmente a los que pudieran afectar al medio ambiente de la Tierra. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada en 1992 había hecho más evidente la necesidad de prestar mayor atención a esa cuestión.

84. La Comisión también tomó nota de que la Asamblea General, en la misma resolución, había considerado indispensable que los Estados Miembros prestasen mayor atención al problema de las colisiones de objetos espaciales con desechos espaciales y a otros aspectos de la cuestión de los desechos espaciales y había pedido, entre otras cosas, que continuasen las investigaciones nacionales sobre esa cuestión. La Asamblea General, en la misma resolución, también había considerado que los desechos espaciales podían ser en el futuro una cuestión adecuada para un examen por la Comisión.

85. La Comisión convino en que era necesario seguir investigando la cuestión de los desechos espaciales desarrollar una tecnología perfeccionada para vigilar los desechos espaciales, y reunir y difundir datos sobre desechos espaciales. La Comisión también observó la importancia de la cooperación internacional en el estudio de esas cuestiones.

86. La Comisión convino en que, en la medida de lo posible, se proporcionara a la Subcomisión información relativa a los desechos espaciales a fin de que pudiera seguir más de cerca la evolución de esa cuestión. A ese respecto, la Comisión tomó nota de la información sobre investigaciones nacionales que habían presentado los Estados Miembros (A/AC.105/542 y Add.1 y 2) en respuesta a la petición del Secretario General.

87. La Comisión convino en que debía ocuparse de la cuestión de los desechos espaciales. En consecuencia, acordó que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, a partir de su próximo período de sesiones, examinara, en relación con ese tema, las investigaciones científicas relacionadas con los desechos espaciales, incluidos estudios pertinentes, modelos matemáticos y otros trabajos analíticos sobre la caracterización del entorno de los desechos espaciales. La Comisión recomendó por lo tanto que este nuevo tema, titulado "Desechos espaciales", se incluyera en el programa de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos a partir de su próximo período de sesiones.

88. La Comisión tomó nota de la importancia de la teleobservación mediante satélites para vigilar el medio ambiente de la Tierra y, en especial, para estudiar y vigilar los cambios mundiales.

89. La Comisión tomó nota con interés del informe analítico preparado por la Secretaría sobre el papel que podría desempeñar la Comisión en vista de las decisiones y recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (A/AC.105/547) y convino en que dicho informe podía hacer un importante aporte a la labor futura de la Comisión en esta esfera.

C. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la labor realizada en su 32º período de sesiones (tema 6 del programa)

90. La Comisión tomó nota con agradecimiento del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la labor realizada en su 32º período de sesiones (A/AC.105/544), que contenía los resultados de sus deliberaciones en relación con los temas que le asignó la Asamblea General en su resolución 47/67.

1. Cuestión del pronto examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre

91. La Comisión tomó nota con satisfacción de que, tras muchos años de labor, la Asamblea General había aprobado, en su resolución 47/68, de 14 de diciembre de 1992, los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.

92. La Comisión tomó nota, además, de que la Asamblea General había reconocido que era menester revisar en el futuro dicho conjunto de Principios, a la luz de las nuevas aplicaciones de la energía nuclear y de la evolución de las recomendaciones internacionales sobre protección contra las radiaciones, así como de la disposición de reiniciar el examen de los Principios, con miras a su revisión por la Comisión, a más tardar dos años después de su aprobación.

93. La Comisión tomó nota de que la Subcomisión, de conformidad con las resoluciones 47/67 y 47/68 de la Asamblea General, había examinado la cuestión del pronto examen y la posible revisión de los Principios por conducto de su Grupo de Trabajo bajo la presidencia del Sr. H. Freudenschuss (Austria).

94. La Comisión tomó nota de la labor realizada por la Subcomisión y por el Grupo de Trabajo que se refleja en sus respectivos informes (A/AC.105/544, párrs. 24 a 30, y anexo I).

95. La Comisión estuvo de acuerdo en que los Principios se deberían aplicar y en que se deberían examinar para determinar si era necesario revisarlos. Acordó, además, que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos debería examinar, a la luz de los cambios tecnológicos, la necesidad de revisar los Principios antes de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión llevara a cabo ninguna revisión efectiva.

96. La Comisión recomendó que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos siguiera examinando este tema en su próximo período de sesiones.

2. Asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y al carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

97. La Comisión tomó nota de que la Subcomisión, de conformidad con la resolución 47/67 de la Asamblea General, había seguido examinando este tema por conducto de su Grupo de Trabajo bajo la presidencia del Sr. E. Zawels (Argentina).

98. La Comisión tomó nota de la labor realizada por la Subcomisión y por el Grupo de Trabajo que se refleja en sus respectivos informes (A/AC.105/544, párrs. 31 a 37, y anexo II).

99. La Comisión tomó nota de las diversas opiniones expresadas sobre la cuestión de la definición y delimitación del espacio ultraterrestre. Durante el actual período de sesiones de la Comisión esas opiniones se expusieron con más detalle y se reiteraron.

100. Algunas delegaciones reiteraron la opinión de que era necesario establecer una frontera definida de manera convencional entre el espacio aéreo y el espacio ultraterrestre y de que la Subcomisión debería seguir examinando esta cuestión, con miras a establecer esa frontera. Otras delegaciones reiteraron la opinión de que aún no se había establecido la necesidad de esa definición o delimitación y de que los intentos de establecer prematuramente una frontera entre el espacio aéreo y el espacio ultraterrestre podrían complicar la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos e impedir que se realizaran progresos en esa esfera.

101. La Comisión observó que la Federación de Rusia había presentado a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos un documento de trabajo relacionado con el régimen jurídico para los objetos aeroespaciales (A/AC.105/C.2/L.189). La Comisión observó asimismo que el Grupo de Trabajo había examinado un proyecto de cuestionario relacionado con los objetos aeroespaciales sobre la base de un documento oficioso del Presidente y que se habían formulado sugerencias para que se presentara el cuestionario a los Estados Miembros, a la Organización de Aviación Civil Internacional y a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, para recabar sus observaciones. La Comisión estuvo de acuerdo en que esos documentos, entre otros, podrían servir de base adecuada para deliberaciones futuras.

102. La Comisión tomó nota de las deliberaciones sobre la cuestión de la órbita geoestacionaria que figuran en el informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. Señaló que se habían intercambiado puntos de vista sobre el tema, en particular sobre la base de las ideas formuladas en el documento de trabajo que había presentado Colombia (A/AC.105/C.2/L.192). Algunas delegaciones estimaron que el documento de trabajo podía constituir una base útil para otras deliberaciones.

103. Algunas delegaciones hicieron hincapié en que la órbita geoestacionaria formaba parte del espacio ultraterrestre y que su condición jurídica estaba sometida a todas las disposiciones del Tratado de 1967 sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes [resolución 2222 (XXI) de la Asamblea General] y a las reglamentaciones pertinentes de la UIT que tenían estatuto de tratado.

104. Algunas delegaciones reiteraron su opinión de que la órbita geoestacionaria, por sus características especiales, necesitaba un régimen jurídico especial, sui generis, que regulara el acceso y la utilización por parte de todos los Estados, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. Asimismo se expresó la opinión de que un régimen jurídico de esa índole debería también tener en cuenta la situación especial de los países de la zona ecuatorial.

105. Algunas delegaciones reafirmaron la opinión de que las funciones de la UIT y de la Subcomisión se complementaban y que la Subcomisión podría contribuir a establecer un régimen jurídico especial que reglamentara la utilización de la órbita geoestacionaria. Otras delegaciones opinaron que

la UIT era el organismo adecuado para tratar cuestiones relacionadas con la utilización de la órbita geostacionaria y que estaba examinando esas cuestiones con eficacia.

106. La Comisión reconoció que los desechos espaciales eran motivo de preocupación en lo concerniente no sólo a la órbita geostacionaria sino también a las órbitas inferiores.

107. La Comisión recomendó que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos siguiera considerando el tema en su próximo período de sesiones.

3. Examen de los aspectos jurídicos relacionados con la aplicación del principio de que la exploración y utilización del espacio ultraterrestre deben realizarse en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo

108. La Comisión observó que la Subcomisión, de conformidad con la resolución 47/67 de la Asamblea General, había seguido considerando el tema por conducto de su Grupo de Trabajo presidido por el Sr. R. González (Chile).

109. La Comisión tomó nota de la labor constructiva realizada por la Subcomisión y el Grupo de Trabajo que se refleja en sus informes respectivos (A/AC.105/544, párrs. 38 a 43, y anexo III).

110. La Comisión tomó nota con satisfacción de las deliberaciones basadas en el documento de trabajo A/AC.105/C.2/L.182/Rev.1 y de la reacción positiva de los copatrocinadores respecto de las observaciones formuladas por otras delegaciones, que se tomarán debidamente en cuenta en las deliberaciones futuras.

111. Algunas delegaciones opinaron que era fundamental que se elaboraran principios jurídicos que garantizaran que todos los países tuvieran acceso a las actividades del espacio ultraterrestre y se beneficiaran de ellas. Estimaron que el proyecto de principios sobre el tema que presentaron diversos países en desarrollo y que figura en el documento de trabajo A/AC.105/C.2/L.182/Rev.1 había sido cuidadosamente redactado, a fin de tener en cuenta esas preocupaciones y los intereses tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo. Estimaron que las deliberaciones realizadas sobre la base de ese documento en el último período de sesiones de la Subcomisión habían sido muy interesantes, útiles y constructivas.

112. Algunas delegaciones opinaron que los principios jurídicos futuros relacionados con el tema deberían tratar las disparidades que existían entre las naciones que tenían una infraestructura espacial tecnológicamente avanzada y los países en desarrollo que carecían de ella, de los recursos y de la capacidad tecnológica para obtener beneficios de la exploración y la utilización del espacio. Estimaron que esos principios deberían destacar el desarrollo de la capacidad espacial autóctona, particularmente en los países en desarrollo, y garantizar el acceso a la tecnología y a los recursos espaciales y la divulgación lo más amplia posible de los beneficios de las actividades espaciales entre los pueblos del mundo.

113. La Comisión recomendó que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos siguiera examinando el tema en su próximo período de sesiones.

D. Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual (tema 8 del programa)

114. De conformidad con el párrafo 31 de la resolución 47/67 de la Asamblea General, la Comisión se ocupó del examen del tema mencionado.

115. La Comisión convino en que los efectos derivados de la tecnología espacial estaban reportando importantes beneficios en muchas esferas. Observó que los beneficios derivados de la tecnología espacial estaban proporcionando nuevas técnicas para las esferas de la medición y el control industrial, el procesamiento de datos e imágenes, la tecnología médica, los sistemas de computadoras, la automatización, los materiales y productos químicos especiales, el tratamiento de las aguas y la refrigeración.

116. La Comisión tomó nota de que la importancia de los beneficios derivados aumentaba rápidamente. Asimismo tomó nota de la importancia que revestía la cooperación internacional para el desarrollo de beneficios derivados de la tecnología espacial y para asegurar que esos beneficios estuvieran al alcance de todos los países, en particular de los países en desarrollo.

117. La Comisión convino en la necesidad de que se examinaran medios de fortalecer y estimular la cooperación internacional en la esfera de los beneficios derivados de la tecnología espacial, procurando, entre otras cosas, mejorar el acceso de todos los países a esos beneficios, y prestando particular atención a aquellos beneficios derivados que pudieran satisfacer las necesidades sociales y económicas de los países en desarrollo.

118. Algunas delegaciones opinaron que las Naciones Unidas podrían contribuir al desarrollo de procedimientos más refinados para difundir los beneficios derivados. Estimaron que la cuestión de los beneficios derivados estaba vinculada al examen en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos del principio de que la exploración y utilización del espacio ultraterrestre debían realizarse en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

119. La Comisión recomendó que el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial considerara la posibilidad de incluir por lo menos en uno de sus cursos de capacitación, seminarios o reuniones de expertos que se realizaban cada año, el tema de la promoción de los beneficios derivados de la tecnología espacial.

120. La Comisión recomendó que se prosiguiera el examen de este tema en su próximo período de sesiones.

E. Otros asuntos

1. Informes a la Comisión

121. La Comisión tomó nota con reconocimiento de la participación de representantes de la FAO, el OIEA, la UIT, la OMM, la UNESCO, la ONUDI, la ESA, INTELSAT, el COSPAR, la FIA, la ADI y la ISPRS en sus trabajos y en la labor de sus subcomisiones. La Comisión expresó su agradecimiento a las organizaciones que habían presentado informes sobre sus actividades y pidió a las organizaciones interesadas que la mantuvieran informada acerca de sus actividades relacionadas con la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

122. La Comisión recomendó que la Secretaría invitara a los Estados Miembros a presentar informes anuales sobre sus actividades espaciales. Además de contener datos sobre los programas espaciales nacionales e internacionales, los informes podrían incluir información en respuesta a las peticiones del Grupo de Trabajo Plenario, e información acerca de los beneficios derivados de las actividades espaciales y otros temas, de acuerdo con lo solicitado por la Comisión y sus órganos subsidiarios.

2. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

123. La Comisión recordó la recomendación que había formulado durante su período de sesiones de 1992 y que fuera posteriormente aprobada por la Asamblea General en el párrafo 20 de su resolución 47/67, de que se considerara la posibilidad de celebrar una tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. En vista de las recomendaciones formuladas por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 30° período de sesiones, en cuanto a que la Comisión debía examinar la cuestión relativa a la celebración de dicha conferencia y deliberar acerca de sus objetivos y propósitos y aspectos tales como la organización, el lugar, la fecha y las consecuencias financieras de la conferencia, la Comisión examinó en términos generales algunas de las cuestiones más amplias relacionadas con ese asunto.

124. La Comisión pidió que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos continuara examinando la cuestión de la celebración de una tercera conferencia UNISPACE en su próximo período de sesiones con miras a lograr que la Comisión concluyera lo antes posible el examen del tema. La Comisión señaló que el paso más importante era definir una serie de objetivos muy concretos para la conferencia. También debían considerarse otros detalles, como los relativos a la organización, el lugar, la fecha y los aspectos financieros. La Comisión observó que los objetivos fijados para esa conferencia podían lograrse también por otros medios, entre ellos la intensificación de los trabajos a nivel de la Comisión. Por último, la Comisión tomó nota de la propuesta presentada por el Gobierno de la India, como país en desarrollo, de que la tercera conferencia UNISPACE se celebrara en su Centro Espacial en Bangalore.

3. Composición de la Comisión y condición de observador

125. La Comisión tomó nota de las propuestas formuladas por varios grupos regionales en relación con el interés de los Estados en pasar a ser miembros de la Comisión. La Comisión convino en que el Presidente de la Comisión continuara consultas urgentes e intensivas con los miembros de la Comisión con miras a formular una recomendación por consenso que se habría de presentar al Presidente de la Asamblea General a tiempo para su aprobación en el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General.

126. A petición de la Asociación de Exploradores del Espacio, la Comisión decidió reconocer a dicha organización la calidad de observador permanente, en la inteligencia de que, con arreglo a lo acordado por la Comisión en su 33° período de sesiones con respecto a la calidad de observadoras de las organizaciones no gubernamentales (A/45/20, párr. 137), la Asociación debería solicitar ser reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social.

4. Traslado de la secretaría

127. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con las decisiones adoptadas por la Asamblea General y el Secretario General, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, con su programa multisectorial de actividades políticas, jurídicas, tecnológicas y de asistencia técnica, sería transferida a la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. La Comisión observó además que, como parte de esa reestructuración, la Oficina se encargaría de prestar servicios a la Comisión, a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y a sus órganos subsidiarios. También se informó a la Comisión de que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre continuaría cooperando con la Oficina de Asuntos Jurídicos en el desempeño de sus nuevas funciones.

128. La Comisión convino en que las reuniones de la Comisión y de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos se celebrasen en Viena, de conformidad con las normas de la sede, según se establece en la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985. Con respecto a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, la Comisión decidió que su 33º período de sesiones se celebrara en Viena, y que el lugar de celebración de sus reuniones subsiguientes se decidiría a la luz de las deliberaciones del período de sesiones de 1994.

F. Labor futura

129. La Comisión tomó nota de las opiniones expresadas por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos que figuraban en los párrafos 109 a 112 de su informe (A/AC.105/543) e hizo suyas las recomendaciones que figuraban en esos párrafos relativas al programa del 31º período de sesiones de la Subcomisión.

130. En relación con el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, la Comisión recomendó que la Subcomisión, en su 33º período de sesiones:

a) Prosiguiera, por conducto de su Grupo de Trabajo, la consideración de la cuestión de un pronto examen y una posible revisión de los principios pertinentes a la utilización de las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;

b) Prosiguiera, por conducto de su Grupo de Trabajo, el examen de los asuntos relacionados con la definición y la delimitación del espacio ultraterrestre y con la índole y la utilización de la órbita geoestacionaria, así como de los medios y arbitrios para asegurar una utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la UIT;

c) Prosiguiera, por conducto de su Grupo de Trabajo, el examen de los aspectos jurídicos relacionados con la aplicación del principio de que la exploración y utilización del espacio ultraterrestre deberían realizarse en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

131. La Comisión recordó su recomendación de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos fuera rotando cada año el orden de examen de los temas sustantivos del programa.

132. La Comisión tomó nota de las medidas que se habían adoptado en el 31º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y de las medidas adicionales acordadas para el próximo período de sesiones de la Subcomisión encaminadas a mejorar la utilización de los servicios de conferencias. La

Comisión hizo suyo el acuerdo de la Subcomisión de organizar los trabajos del 33º período de sesiones de la Subcomisión basándose en criterios similares.

G. Calendario de trabajo de la Comisión y de sus órganos subsidiarios

133. La Comisión anunció el siguiente calendario provisional para 1994:

	<u>Fechas</u>	<u>Lugar</u>
Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos	21 de febrero a 4 de marzo	Viena
Subcomisión de Asuntos Jurídicos	21 de marzo a 8 de abril	Viena
Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos	6 a 17 de junio	Viena

H. Homenaje

134. Con motivo de la renuncia del Sr. Edmundo Sussumu Fujita a su cargo de Relator de la Comisión, para dedicarse a otras actividades profesionales, los miembros del Comité le expresaron su agradecimiento por los servicios que había prestado a la Comisión.

Notas

¹ Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena, 9 a 21 de agosto de 1982 (A/CONF.101/10 y Corr. 1 y 2).

² Véase Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución I, anexo II.

Anexo

DECLARACION DE SANTIAGO

(Aprobada por la Segunda Conferencia Espacial de las Américas,
Santiago, 26 a 30 de abril de 1993)

La Segunda Conferencia Espacial de las Américas,

1. Destaca la relevancia de la Conferencia que reafirma el interés de todos los países participantes en promover la cooperación en el área de las actividades espaciales y afirma el compromiso de los Estados de la región de América Latina para la exploración y utilización de las actividades espaciales exclusivamente con fines pacíficos;

2. Reitera la importancia de continuar los avances en la elaboración de normas que contribuyan al desarrollo del derecho internacional del espacio;

3. Afirma que para crear la capacidad en los países de América Latina en materia espacial se requiere continuidad, coordinación y estabilidad en el largo plazo en los programas espaciales nacionales y los que necesariamente se establezcan en el futuro;

4. Sostiene la necesidad de que estos programas nacionales y sus proyectos converjan progresivamente integrando en la forma que corresponda las actividades espaciales de las Américas;

5. Destaca la necesidad de la cooperación internacional en materia espacial en un mundo crecientemente interdependiente, invitando a los organismos gubernamentales e internacionales a participar constructivamente en apoyo de las actividades espaciales de las Américas;

6. Insta a los programas nacionales, los organismos gubernamentales y las organizaciones internacionales a apoyar y promover la acción de los grupos científicos y académicos participantes de los proyectos y actividades espaciales en las Américas;

7. Señala asimismo que los proyectos de cooperación en materia espacial deberían desarrollar y fomentar las aplicaciones de la tecnología espacial a fin de incrementar el número de beneficiarios en la región;

8. Adopta la creación de una secretaría pro tempore para dar seguimiento y continuidad a los resultados de la Conferencia a fin de fomentar la cooperación en materia espacial entre los países participantes y cuya sede será el país anfitrión de la Conferencia Espacial de las Américas y decide que los países interesados designen puntos focales para comunicación con la secretaría;

9. Manifiesta su interés en que el sistema de las Naciones Unidas, por intermedio particularmente de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de las Naciones Unidas y de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), proporcionen apoyo al seguimiento de las decisiones de la Conferencia;

10. Recomienda, en ese contexto, que en los procesos de descentralización del sistema de las Naciones Unidas se otorgue a la CEPAL el apoyo necesario y los recursos humanos y financieros del caso;

11. Decide que la Tercera Conferencia Espacial de las Américas se realice dentro de tres años, contando con una parte preparatoria científico-técnica, con

el objeto de analizar las actividades espaciales y evaluar la viabilidad técnica de los proyectos presentados por los países de la región. La mencionada reunión preparatoria recomendará prioridades y proyectos al plenario de la Conferencia.

12. Hace suyas las conclusiones y los trabajos de la Conferencia contenidos en el informe del relator y los aportes gubernamentales, institucionales e individuales presentados en las comisiones, que constituyen una importante contribución para el seguimiento de la Conferencia;

13. Adopta junto con el compromiso de su financiamiento por los países proponentes y para que sean desarrollados entre los países interesados, los proyectos presentados con expresa aprobación gubernamental detallados individualmente en el informe del relator;

14. La lista de proyectos mencionada en el párrafo anterior podrá ser ampliada, prioritariamente, con aquellos proyectos presentados a la Conferencia, ante la secretaría pro tempore en el futuro.

